

**Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", a 27 de mayo de 2024**

**ADRIANA REBECA GALINDO SÁNCHEZ**  
**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**AV. RECTA CHOLULA 4543 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ**  
**C.P. 72180 PUEBLA, PUE.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **No. SE-1.7-OM/288/2024**, a través del cual remite los formatos de solicitud de modificaciones programáticas para el segundo periodo del presente ejercicio, correspondiente al Programa Presupuestario: "E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS" del Ramo 08 a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, al respecto le comento que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 13, 31, fracción II, 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5, fracción III, inciso a), numeral 1, 13, fracción III, 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 1, 4, 6, 7, 11, 32, 37, de los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios; y los numerales 7, 9, 11, 13, 19, 20, 21 y 24 de las Directrices para el Proceso de Modificaciones Programáticas a los Programas y Subprogramas Presupuestarios Autorizados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024; y derivado del análisis técnico hecho a las solicitudes de modificación programática le envío el anexo de validación. Asimismo, le comunico que en caso de aquellas dictaminadas como favorables podrán registrarse en el **Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) 2024**.

El presente oficio únicamente informa sobre la validación de las modificaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o Ficha Técnica de Indicadores (FTI); por lo que le solicito que realice las siguientes acciones para el registro y autorización en el SIAF:

- Generar una nueva versión de la MIR en la que, conforme a los reportes anexos, deberán registrar únicamente las modificaciones programáticas dictaminadas como validadas.
- Concluido el registro el director Administrativo o Equivalente verificará en el sistema que se hayan aplicado y enviará el trámite a flujo para revisión por la Coordinadora de Ramo.
- La Coordinadora de Ramo aprobará y turnará a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) para la autorización de los movimientos.
- Para realizar las actividades mencionadas contará con un plazo de dos días hábiles a partir de la recepción del presente documento.
- Si en la etapa de autorización se llegarán a identificar movimientos no validados o inconsistencias, la DPSAG procederá a rechazar el trámite en el SIAF, dando por terminado el proceso de modificaciones.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
25	25.3	25.3.3	-

# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

Es importante mencionar que la DPSAG, únicamente verifica que las modificaciones solicitadas cumplan con los elementos formales de la Metodología del Marco Lógico, y estén acorde con lo establecido en los Lineamientos, y con el Manual de Programación, y sus Anexos; por lo que una vez autorizadas, es responsabilidad de la Institución, en su carácter de Ejecutor del Gasto, regularizar estas modificaciones a los Programas Presupuestarios ante la Secretaría de la Función Pública, y responder ante cualquier requerimiento que soliciten las instancias de control, evaluación y fiscalización derivado de los ajustes que realizó.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**ANTONIO HUELITL LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO**  
**Y ANÁLISIS DEL GASTO**

C.C.P. **Patricia Bustos Rodríguez**. – Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación. Para su conocimiento. Presente.  
**Tomas Alarcón Morales**. – Director de Programación y Seguimiento de la Secretaría de Educación. Para su conocimiento. Presente.  
**Liliana León López**. – Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Para su conocimiento. Presente  
Archivo

ARG / NSRH / BAA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
25	25.3	25.3.3	.

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 1059, 3029, 3008  
sfa.se.upp.dpsag.sppe@puebla.gob.mx

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

FORMATO DE VALIDACIÓN A MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS 2024

ANEXO  
AL OFICIO DPSAG/106/2024

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA

RAMO: 08 EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN: 084 UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA

PERIODO: 2do Periodo

RESUMEN DE MODIFICACIONES	
TOTAL:	1
VALIDADAS:	1
NO VALIDADAS:	0

Nº	Clave del Programa Presupuestario	Clave de la Unidad Responsable	Tipo de Modificación	Nivel MIR	Clave Nivel MIR	Tipo de Movimiento:	Justificación	Estatus DPSAG	Observaciones:
1	E024	DA2Q	02 FTI	ACTIVIDAD	2.10	AUMENTO DE METAS	LA UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA SOLICITA REALIZAR MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA 2024; INCISO I DE LA METODOLOGÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS; SECCIÓN II.2, NUMERAL 32, INCISO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS; 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA, COMO UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E024. SE INFORMA QUE POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO POR REINTEGRO DE ECONOMÍAS DE CAPTACIÓN DE DERECHOS 2023 EN LA UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN SU COMPONENTE 2, ACTIVIDAD 10.	VALIDADA	1. La evidencia corresponde a la modificación y sustenta todos los movimientos.



ANEXO AL OFICIO: DPSAG/106/2024

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	Ramo: 09 EDUCACIÓN Institución: 084 UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA Enlace: JUANA MÉNDEZ BAUTISTA Área de Adscripción: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	Teléfono (s) de Contacto: 2028286101 EXT 1010 Correo Electrónico: dir_planeacion@ulch.edu.mx
<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>	Clave y Nombre del PP: E024 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS Unidad Responsable del PP: DA20 UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA Ejercicio Fiscal: 2024 Fecha: 11/04/2024	Tipo de Movimiento: MODIFICACIÓN Nivel: ACTIVIDAD Número de Componente: 7 Número de Actividad: 10 Última Versión Autorizada: 002
<b>ORIGEN DEL CAMBIO</b>	<b>Autorización de adecuaciones presupuestarias</b> LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA SOLICITA REALIZAR MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA 2024; INCISO I DE LA METODOLOGÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SECCIÓN II.2, NUMERAL 32, INCISO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA, COMO UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E024. SE INFORMA QUE POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO POR REINTEGRO DE ECONOMÍAS DE CAPTACIÓN DE DEBERCHOS 2023 EN LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN SU COMPONENTE 2 ACTIVIDAD 10. *OFICIO DPPP-2206/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS *OFICIO UICH/RECTORÍA/DPE/261/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. UICH/RECTORÍA/DPE/261/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA CON FIRMA DE ACUERDO. * OFICIO	

<b>ACTIVIDAD</b>	2 10	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
<b>INDICADOR</b>		NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR \*

DICTAMENACIÓN

ESTATUS COMENTARIO

VARIABLE	DICE		DEBE DECIR		ESTATUS	COMENTARIO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR							
NOMBRE DEL INDICADOR	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
META DE LA ADMINISTRACIÓN							
AÑO	2024			2024			
VALOR	85			86			
PERIODO	DICIEMBRE			DICIEMBRE			
METAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2024							
AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
VALOR				46	50	86	
PERIODO				DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	
META ANUAL							
ACUMULABLE	SI						
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
CALENDARIZACIÓN	3	5	5	6	7	8	85
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
PROGRAMADO	8	8	10	9	10	6	85
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES							
VARIABLE 1							
NOMBRE DE LA VARIABLE	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
CALENDARIZACIÓN							
ACUMULABLE	SI						
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
PROGRAMADO	3	5	5	6	7	8	85
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
PROGRAMADO	8	8	10	9	10	6	85
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	

Procede el cambio

Nota: El Ejecutor de Cargo realizará exclusivamente los cambios reflejados en el Oficio de Autorización notificado por la DPSAG, una vez aplicados, iniciará el flujo de revisión y autorización de la versión de la MIR en el SIAF, en caso de detectar algún registro no autorizado o inconsistencias, el trámite será rechazado por la DPSAG.